



Consejo Económico y Social

Distr. general
7 de diciembre de 2015
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

60º período de sesiones

14 a 24 de marzo de 2016

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial
sobre la Mujer y del vigésimo tercer período
extraordinario de sesiones de la Asamblea
General titulado “La mujer en el año 2000:
igualdad entre los géneros, desarrollo y paz
para el siglo XXI”**

Declaración presentada por Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* La presente declaración se publica sin revisión editorial.



Declaración

A la organización Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain le gustaría aprovechar el 60º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para atraer la atención hacia los obstáculos que se oponen a la participación política y civil de las mujeres en el Reino de la Arabia Saudita. Aunque el país ha adoptado algunas medidas para aumentar el ejercicio de los derechos políticos básicos de las mujeres, estas todavía no participan plenamente en la vida política nacional ni pueden organizarse libremente en la sociedad civil.

En diciembre de 2015, el país permitirá a las mujeres sauditas votar y presentarse como candidatas en las elecciones municipales a nivel nacional. Si bien el Gobierno de este país está ampliando el derecho a voto a las mujeres por primera vez, las autoridades están limitando su participación de forma significativa en las propias elecciones. El 13 de octubre de 2015, los periódicos sauditas informaron de que el Comité Electoral Supremo había prohibido que las candidatas se dirigieran directamente a los votantes masculinos, exigiéndoles que designaran a representantes masculinos o contratasen a empresas de consultoría para realizar las campañas en su nombre. Las candidatas que violen esta orden deben pagar una sanción de 10.000 riales. Dada la estricta segregación por sexos que tiene lugar en el país, esta norma evita de forma efectiva que las candidatas sauditas organicen campañas abiertas y públicas, negando en la práctica el nuevo derecho que han adquirido en la teoría. Además, tanto la orden de contratar a empresas de consultoría externas como la amenaza de imponer una elevada sanción por incumplimiento suponen una carga excesiva para las candidatas en comparación con sus homólogos masculinos.

Además de limitar la libertad de las mujeres para hacer campaña abiertamente, el Gobierno saudita ha prohibido a las mujeres organizarse en la sociedad civil para aumentar la participación de las votantes. El 8 de agosto de 2015, el Ministerio de Asuntos Municipales y Rurales suspendió las operaciones de la Iniciativa Baladi. La organización, coordinada por las mujeres sauditas, había trabajado durante varios años para formar a las mujeres como votantes y como candidatas. Cuando se suspendió la iniciativa, la coordinadora jefa informó a los medios de comunicación sauditas de que la Iniciativa Baladi había proporcionado capacitación a más de 350 mujeres en 13 talleres diferentes durante los años 2013 y 2014.

Aunque las mujeres se registran para votar y realizar campañas a pesar de estas limitaciones, los consejos municipales carecen de autoridad política en el país. Los representantes locales elegidos solo cubren la mitad de los escaños de cada consejo municipal, si bien el resto será nombrado por el Ministerio de Asuntos Municipales y Rurales. Los consejos tampoco han logrado empoderar a los representantes reformistas para que alteren el sinnúmero de códigos formales e informales que restringen de forma significativa la libertad de las mujeres sauditas, incluido el sistema de tutela, según el cual todas las mujeres deben recibir permiso de un tutor masculino para viajar, acceder a la universidad o buscar trabajo.

El Reino de Arabia Saudita, si bien merece el reconocimiento de haber concedido a las mujeres libertad para votar y ocupar el cargo para el que resulten elegidas, no ha realizado progresos significativos a la hora de garantizar plenamente el ejercicio de este derecho en la práctica. Pedimos a la comunidad internacional que solicite la eliminación de la prohibición impuesta a las mujeres de dirigirse a los votantes masculinos y que reanude las actividades de la Iniciativa Baladi y cualquier otra iniciativa de la sociedad civil que haya suspendido. Esperamos que la presión internacional renovada anime al país a aumentar la participación de las mujeres en la vida pública.
